

**Asamblea General**

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
31 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 30ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 6 de noviembre de 2012, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Mac-Donald (Suriname)**Sumario**

Tema 67 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

12-57507X (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 67 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (continuación)

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (continuación)** (A/66/18, A/67/18, A/67/321-322 y A/67/328)
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (continuación)** (A/67/325-326)

1. **El Sr. Kasymov** (Kirguistán) dice que su país rechaza por completo todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas asociadas de intolerancia. Pese a los esfuerzos realizados por la comunidad internacional a lo largo de muchos años, estos fenómenos siguen planteando graves problemas. La reciente película cinematográfica titulada “Inocencia de los musulmanes” es un buen ejemplo. En tal sentido, Kirguistán considera que el principio fundamental de la libertad de palabra no puede sobrepasar los límites del equilibrio entre los derechos y las responsabilidades y no debe emplearse para insultar los sentimientos religiosos de ninguna comunidad. Al mismo tiempo, la violencia contra los diplomáticos es absolutamente inaceptable.

2. La ubicación de su país, en la intersección de varias civilizaciones y los hechos ocurridos durante el siglo XX han generado una composición étnica y cultural única. Su población está integrada por representantes de más de 100 grupos étnicos, y más de la tercera parte de su población pertenece a minorías étnicas.

3. El apego de Kirguistán a los principios de igualdad, no discriminación y diversidad cultural queda demostrado por su adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Su Constitución garantiza la igualdad de derechos y de oportunidades para todos e incorpora una disposición sobre las medidas especiales recomendadas en la Declaración de Durban. El país practica una política de educación multicultural, de protección de los derechos de las minorías y de un gobierno inclusivo y transparente. En la actualidad se está desarrollando un debate público sobre su segundo

informe relativo a la aplicación de la Convención Internacional.

4. Han transcurrido más de 10 años desde la aprobación de la Declaración de Durban. Durante ese período se agudizaron contradicciones y conflictos en algunos países y regiones, mientras que persisten en todo el mundo manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y expresiones conexas de intolerancia. Hay que prestar debida atención al papel de la educación en el desarrollo de la tolerancia, la comprensión mutua y la coexistencia pacífica. Debe hacerse hincapié en el papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las comunidades en la promoción del diálogo y el respeto a la libertad de palabra y de expresión. Es preciso condenar las plataformas políticas fundadas en el racismo y la xenofobia, por ser incompatibles con los principios de la democracia.

5. **El Sr. Rahman** (República Islámica del Irán) dice que el pueblo palestino tiene el derecho inalienable a la libre determinación y sin embargo la Potencia ocupante le sigue denegando el ejercicio de ese derecho, incluso mediante malos tratos, restricciones y la matanza de civiles. En los territorios palestinos ocupados continúan en forma ininterrumpida las violaciones de los derechos humanos por parte de la Potencia ocupante. Los palestinos merecen su liberación y libre determinación y las medidas adoptadas por la comunidad internacional hasta ahora han sido inadecuadas. La comunidad internacional no puede mantenerse indiferente ante esta burla a la justicia y la humanidad y debe actuar colectivamente en apoyo del pueblo palestino y para salvar la credibilidad de las Naciones Unidas. Mientras esta cuestión siga sin resolverse no puede prevalecer la paz en la región. La cuestión de Palestina está en el meollo del conflicto del Oriente Medio. Es preciso abordar las causas profundas del problema mediante un proceso democrático que determine el futuro del pueblo palestino. A esos efectos, todos los habitantes originales de Palestina, como los musulmanes, los cristianos y los judíos, así como los refugiados palestinos que viven en la diáspora, en campos de refugiados de precarias condiciones, deben poder gozar de sus derechos inherentes a la libre determinación y participar en un proceso democrático para determinar el destino de su hogar ancestral. El resultado final de debería ser una Palestina independiente y democrática, con su capital en Al-Quds Al-Sharif.

6. **El Sr. Ansari Dogaheh** (República Islámica del Irán) dice que el diálogo entre civilizaciones y culturas, la educación y el respeto por la diversidad cultural son fundamentales para luchar contra el persistente flagelo del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las otras formas de discriminación en el mundo. El racismo es una de las causas profundas de los conflictos internos e internacionales y amenaza a las minorías étnicas y religiosas, así como la vida cotidiana de estas minorías en las sociedades modernas. En algunos países y regiones del mundo los actos racistas y xenófobos han estado dirigidos en forma creciente contra las minorías, especialmente las comunidades musulmanas, los pueblos indígenas, los inmigrantes, las personas de origen africano o asiático y los romaníes.

7. También resulta alarmante la tendencia de los políticos a estigmatizar a las personas sobre la base de su religión, raza, color, ascendencia y origen nacional o étnico. Con respecto a la situación de los derechos humanos de las minorías musulmanas en algunos países occidentales, de resultados de políticas y prácticas oficiales, estrategias de lucha contra el terrorismo, estereotipos difundidos por los medios de difusión y la estigmatización de los musulmanes y las actividades de movimientos políticos y partidos de derecha, se ha producido un resurgimiento de la islamofobia en algunas partes del mundo., como lo demuestran los ataques contra los lugares de culto de quienes profesan esa religión. Provocan grave preocupación los casos recientes de profanación de santuarios musulmanes, especialmente el reciente filme sacrilego y antiislámico y la quema del Corán en determinados lugares del mundo. Estos actos islamofóbicos generan animosidad entre los distintos pueblos y naciones y deben ser evitados y condenados en forma unánime. Los Estados occidentales deben adoptar medidas efectivas para eliminar todas las formas de discriminación contra los musulmanes. También se formula un llamamiento a los Estados a que cumplan con los compromisos asumidos en la Declaración y Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban.

8. **El Sr. Nina** (Albania) dice que su delegación condena enérgicamente todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas similares de intolerancia y cree con firmeza en el diálogo para salvar las diferencias, especialmente en lo relativo al programa de derechos humanos. El diálogo entre

distintas culturas y civilizaciones debe verse como un proceso permanente, que exige dedicación, buena voluntad y cuidado.

9. El marco jurídico de su país prohíbe la discriminación, cualquiera sea la causa que la motive. La aplicación de la legislación pertinente es estricta y la vigilancia está en manos de la sociedad civil y de su Comisionado para la protección contra la discriminación, que también puede recomendar reformas legislativas. La lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia exige una acción concertada en el plano internacional pero comienza a nivel de la comunidad. Ninguna sociedad puede progresar y lograr la prosperidad para todos a menos que se luche en forma vigorosa y permanente contra todos los aspectos de la discriminación.

10. **El Sr. Haniff** (Malasia) dice que la lucha palestina por la libre determinación y contra la ocupación israelí es permanente y la expansión de los asentamientos de Israel representan un aliciente para la violencia de los colonos contra los palestinos y sus bienes. Las políticas y prácticas de desplazamiento y enajenación no hacen sino agravar el desempoderamiento del pueblo palestino. El orador insta a la comunidad internacional y al Cuarteto del Oriente Medio a adoptar medidas más enérgicas para detener los asentamientos ilegales israelíes, la confiscación de tierras y recursos palestinos y la demolición de sus hogares, propiedades e infraestructura. También es necesaria una respuesta más categórica a las prácticas de detención administrativa y ejecución extrajudicial.

11. Además, el derecho a la libre determinación de los palestinos se ha impedido mediante un bloqueo ilegal permanente de la Franja de Gaza, donde 1,6 millones de personas estuvieron viviendo en una situación de inseguridad durante más de cinco años. En el marco del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados el orador ha podido comprobar personalmente los sufrimientos resultantes de la ocupación militar y el bloqueo, que destruyeron la economía y redujeron al mínimo las oportunidades de empleo en los territorios palestinos ocupados. En condiciones restrictivas y de opresión, el control de Israel sobre la entrada de todas las personas, bienes y servicios a la Franja de Gaza, y la salida de ella, han

aminorado la marcha del pueblo palestino hacia la libre determinación. El orador formula un llamamiento para que se encuentre una solución tan pronto como sea posible. La única alternativa es la solución biestatal, tomando como base las fronteras de 1967 y Jerusalén Oriental como capital de Palestina.

12. **La Sra. Sabja** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que la eliminación del racismo y la discriminación es uno de los pilares de la política interna de su país. Su Gobierno prohíbe todas las formas de discriminación fundada en cualquier factor que afecte el goce de iguales condiciones para todas las personas, como la edad, el color de la piel, el origen, la cultura y la creencia religiosa. La Constitución protege y promueve los derechos humanos pues rechaza cualquier forma de racismo. Sin embargo, en los últimos tiempos este ha comenzado a manifestarse de diversas formas, incitado por grupos contrarios al Gobierno que no pueden aceptar los cambios económicos, políticos y culturales y que han llevado a cometer actos de violencia contra pueblos indígenas y comunidades interculturales de las zonas rurales.

13. El Gobierno adoptó una serie de medidas para abordar el problema de la discriminación racial, que afecta a las personas más pobres de la sociedad. Estas comprenden una ley y un mecanismo para evitar el racismo y todas las formas de discriminación, un plan de acción sobre los derechos humanos para el período 2009-2013 y la creación de un directorio general para combatir el racismo. Asimismo, el Gobierno y la sociedad civil han pactado un acuerdo de buena fe para luchar contra el racismo, la discriminación y la xenofobia, que incluye un mecanismo permanente de diálogo y cooperación y un amplio programa para abordar, entre otras cosas, los compromisos asumidos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el documento final. El programa contempla la adopción de medidas de patrocinio para los pueblos agrícolas indígenas y aborígenes, las comunidades interculturales y las personas afrobolivianas, los migrantes, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas que viven con el VIH/SIDA, así como medidas para combatir la esclavitud y la trata de personas. Su Gobierno abraza una filosofía alternativa a los paradigmas del capitalismo y la globalización, que han conducido al subdesarrollo y la pobreza.

14. Por último, insta a las Naciones Unidas a que apoyen al pueblo palestino y lo ayuden a realizar su derecho a la libre determinación y formula un

llamamiento para que se eliminen todos los obstáculos que impiden a Palestina convertirse en miembro pleno de la Organización.

15. **El Sr. Sareer** (Maldivas) dice que el derecho a la libre determinación es uno de los más inmanentes y su realización es la única manera en que la comunidad mundial puede comenzar a abordar otros derechos fundamentales como la dignidad, la justicia, el progreso y la equidad. Ya sea que se prive de ese derecho a un pueblo mediante la intervención militar, la agresión, la ocupación o la explotación, el mundo no puede tolerarlo, independientemente de la región de que se trate. Lo primero que deben hacer los Estados involucrados en una cuestión de libre determinación es crear y participar en un mecanismo consultivo que aliente el intercambio de información y, en última instancia, incorporar a los grupos étnicos y lingüísticos al proceso de adopción de decisiones. Hay una responsabilidad común de garantizar que el proceso de autonomía sea incluyente y respete las obligaciones más esenciales.

16. Las deficiencias en el proceso de consultas han dado por resultado que muchos pueblos sigan siendo explotados en nombre del desarrollo, y los recursos naturales se han utilizado haciendo caso omiso de la integridad y la preservación de la cultura. Su Gobierno deplora la explotación excesiva de los recursos naturales y los efectos adversos que esta puede provocar, así como también los abusos cometidos contra los pueblos sin tener en cuenta la dignidad del ser humano y los compromisos nacionales con el derecho internacional. Tras tomar nota del informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, su Gobierno sostiene con firmeza que la única manera de avanzar es mediante una solución biestatal, en la que Israel y Palestina vivan lado a lado en paz, e insta a las Naciones Unidas a que promuevan el derecho a la libre determinación del pueblo palestino.

17. **La Sra. Morch Smith** (Noruega) dice que su país se está volviendo cada vez más diverso desde el punto de vista cultural, lo que plantea problemas pero también enriquece a la sociedad y genera oportunidades. Para su Gobierno la integración y la tolerancia son prioridades fundamentales. Es más importante que nunca hacer frente a las ideologías extremistas y los estereotipos de intolerancia cultural y religiosa en el debate público y plantear argumentos que los contrarresten. Hay que desarrollar una labor

continúa para luchar contra las percepciones erróneas y los estigmas vinculados con las minorías étnicas, religiosas, sexuales y otras, y velar por que la promoción de la diversidad cultural y el multiculturalismo se asocie con el respeto mutuo, la tolerancia y la libertad de las personas a elegir lo que desean.

18. Como la idea de discriminación puede interpretarse de diversas maneras, las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos desempeñan un papel fundamental para ayudar a sostener la universalidad de las normas relativas a estos derechos. Su delegación apoya con firmeza la Declaración y Programa de Acción de Durban.

19. La batalla más importante contra el racismo debe darse en los países, donde las autoridades nacionales deben concentrar sus esfuerzos en iniciativas de largo plazo que incluyan la adopción y aplicación de medidas administrativas, como la creación de instituciones nacionales independientes, especializadas en la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad. En ese contexto, Noruega tiene un plan de acción nacional para el período 2009-2012, cuyo objeto es promover la igualdad y prevenir la discriminación étnica, y un nuevo plan de acción, presentado en 2010, para prevenir la radicalización y el extremismo violento.

20. También es esencial la puesta en marcha de actividades internacionales coordinadas para prevenir estos actos. Hay que encontrar enfoques comunes para solucionar el problema de la discriminación por motivos religiosos o de creencias, incluidos el antisemitismo y la islamofobia. La única manera de avanzar en ese sentido es exigir permanentemente el respeto incondicional a la dignidad humana y a los derechos humanos de todas las personas e insistir en ello.

21. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina) dice que Israel violó, pisoteó y privó violentamente al pueblo palestino de su derecho inherente a la libre determinación, al que mantiene cautivo en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. El mantenimiento de las políticas ilegales de la Potencia ocupante, como la construcción de asentamientos y de su muro aislacionista es en intento patente de subyugar y estrangular cada vez más al pueblo palestino y afianzar la ocupación ilegal. El resultado ha sido el

desplazamiento de miles de civiles y la aplicación de restricciones arbitrarias y discriminatorias a la libertad de circulación de los civiles palestinos a través de los puestos de control y cortes de carreteras, en los que los civiles son objeto de humillaciones, acoso y malos tratos. Además, recientemente la violencia de los colonos se ha intensificado y se ejerce con total impunidad y la protección de las fuerzas de ocupación israelíes.

22. Nada justifica la planificación y extensión deliberada de los asentamientos o la construcción del muro. Los actos del Gobierno de Israel demuestran claramente que no le interesan ni la solución biestatal ni la paz y la seguridad. La continuación de la colonización ilegal ha llegado a tal punto que muchos se preguntan abiertamente sobre la viabilidad de esta solución. No obstante, el pueblo palestino sigue comprometido con la paz y no ha abandonado sus legítimas aspiraciones nacionales, incluso el goce de su derecho inalienable a la libre determinación en su propio Estado de Palestina, independiente y soberano, con Jerusalén Oriental como su capital. No se debe permitir a Israel, en su condición de Potencia ocupante, que siga obstruyendo y dictando los términos en que puede ejercerse ese derecho a la libre determinación. El deber del Consejo de Seguridad, las responsabilidades de los Estados Miembros y las obligaciones de las Altas Partes contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra son inequívocos. Hay que adoptar medidas serias y prácticas para garantizar que Israel detenga sus actividades ilegales de establecimiento de asentamientos y ponga fin a su ocupación ilegítima y beligerante de 45 años.

23. **La Sra. Alsaleh** (República Árabe Siria) dice que el racismo y la superioridad autoproclamada por parte de algunos grupos étnicos o religiosos solo generan sentimientos de odio y resentimiento, socavando los resultados positivos de siglos de diálogo y cooperación entre los pueblos. El racismo en el Oriente Medio ha aumentado gracias a las prácticas racistas del sistema de apartheid de Israel, un Estado inmune a cualquier tipo de rendición de cuentas a nivel internacional, que no ha adherido a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

24. El terrorismo y la agresividad de Israel contra los árabes se manifiesta entre otras cosas en la construcción de un muro de apartheid en el territorio ocupado, la creación de una entidad que, basándose en la noción racista de judaización del “Estado de Israel”,

privó de acceso al pueblo originario del territorio, los palestinos, a la nacionalidad, y lleva a cabo diariamente prácticas racistas contra estos. Actualmente, la autoridad de ocupación israelí también está construyendo una pared racista de separación al este de la aldea de Majdal Shams, en el Golán sirio ocupado, en un vano intento de aislarlo de su patria Siria, judaizar y modificar la demografía del Golán, construir más asentamientos en ese lugar y crear una nueva situación de facto sobre el terreno, además de robar agua, tierras y bienes, en violación de los Convenios de Ginebra. No se debe hacer caso omiso del derecho del pueblo sirio de recuperar su territorio ocupado y tampoco se pueden pasar por alto los sufrimientos en el Golán sirio ocupado.

25. La exigencia a los no judíos de que presten juramento de lealtad al Estado judío y la vinculación del concepto de paz al de un “Estado de Israel judío”, son una clara expresión de racismo, como lo son también otras violaciones cometidas por las fuerzas de ocupación israelíes contra nacionales sirios en el Golán ocupado en las esferas de la salud, la cultura y el idioma o el tratamiento de los prisioneros palestinos o los de las zonas ocupadas de Siria. De hecho, en lo que constituye una clara violación de los Convenios de Ginebra y el derecho internacional humanitario, y con el conocimiento del Comité Internacional de la Cruz Roja, las autoridades de ocupación mantienen en prisión desde hace 27 años a nueve personas del Golán sirio ocupado, entre ellos periodistas, estudiantes y agricultores, en condiciones inhumanas que han dado por resultado graves problemas de salud y fallecimientos. La única acusación contra ellos ha sido haber manifestado su rechazo a la ocupación y quemado tarjetas de identidad israelíes y haberse aferrado a su nacionalidad siria.

26. El hecho de que los defensores de Israel en las Naciones Unidas hagan caso omiso de esos actos alientan a ese país a seguir violando los derechos humanos. Su delegación insta una vez más a la Organización a que adopte medidas inmediatas para cumplir con sus compromisos de afrontar estos graves actos de racismo más resueltamente y sin selectividad, en aras de la paz y la seguridad internacionales y el respeto por los derechos humanos en los territorios ocupados.

27. La delegación de su país examinó el informe del Secretario General sobre la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación.

Condena las medidas autoritarias adoptadas por Israel, la Potencia ocupante, y que el informe confirma. Resulta triste que las Naciones Unidas todavía no hayan podido utilizar su poder para garantizar el derecho inalienable a la libre determinación de los pueblos que sufren bajo el yugo de la ocupación y, en realidad hayan hecho oídos sordos a la cuestión, y que Israel, la Potencia ocupante, siga ufánandose de las artimañas empleadas y la ayuda de ciertos Estados influyentes pertenecientes a las Naciones Unidas para privar a millones de palestinos del goce de su derecho a la libre determinación.

28. La autoridad de ocupación israelí debe respetar el derecho a la libre determinación y retirarse de los territorios árabes ocupados, de conformidad con los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, el principio de territorio por paz y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

29. **El Sr. Anyar Madut** (Sudán del Sur) dice que la comunidad internacional puede aprender mucho de la lucha de su pueblo contra el racismo y, a la postre, el haber logrado la libertad para determinar su propio futuro político, con arreglo a lo que dispone la Carta de las Naciones Unidas. El orador pasa revista a la primera guerra civil, que se originó por la exclusión de las partes sursudanesas de las consultas de 1953 sobre la independencia. Después de la abrogación del primer acuerdo de paz negociado y la imposición de la ley de la *sharia*, estalló la segunda guerra, pues los sursudaneses se rebelaron para establecer un nuevo Sudán laico, libre de todas las formas de discriminación.

30. Luego de la firma del Acuerdo General de Paz en 2005, que inicialmente procuraba lograr la unidad del Sudán y se basaba en el principio de libre determinación consagrado en el Protocolo de Machakos de 2002, el pueblo del Sudán del Sur obtuvo su derecho a la libre determinación en 2011. Se mantuvo firme durante seis decenios de discriminación racial y religiosa infligida por Jartum, cosa que nunca debió ocurrir bajo la mirada vigilante de las Naciones Unidas. Pese a los sufrimientos del pasado, su pueblo desea seguir buscando una relación pacífica y mutuamente beneficiosa con el Sudán, fortaleciendo el vínculo que existe entre los hombres y mujeres comunes de ambos países a través de la aplicación creíble y efectiva de los nueve acuerdos de cooperación firmados recientemente.

31. **La Sra. Tandon** (India) dice que, como su país tiene un pasado colonial está familiarizado con los efectos destructivos del racismo. Por ese motivo las disposiciones constitucionales sobre la igualdad y la no discriminación están claramente definidas en un marco jurídico integral y bajo la salvaguarda del Gobierno, la magistratura, la sociedad civil y los medios de difusión. Preocupada de que a pesar de los esfuerzos internacionales para eliminarla, la discriminación racial subsiste e incluso está aumentando, la India reitera su firme compromiso con la Declaración y Programa de Acción de Durban. Es necesario adoptar medidas a nivel nacional para promulgar y aplicar leyes apropiadas. Lograr cambios de actitudes a través de la educación será la garantía más sólida contra los prejuicios, la discriminación y la xenofobia.

32. Su país ha contribuido en forma significativa a los esfuerzos por garantizar el derecho de los pueblos a la libre determinación y por promover la descolonización. Su apoyo inquebrantable a la causa palestina fue una piedra angular de su política y apoya las aspiraciones de ese pueblo de fortalecer su estatuto en la Organización. Es imperativo establecer un Estado palestino soberano, independiente, viable y unido, con Jerusalén como su capital, con fronteras seguras y reconocidas, lado a lado y en paz con Israel, tal como se establece en las iniciativas de paz y las resoluciones de las Naciones Unidas pertinentes.

33. Cabe subrayar, sin embargo, que el derecho a la libre determinación no puede ser utilizado para promover agendas políticas subversivas que socaven la soberanía y la integridad territorial de Estados pluralistas y democráticos. Tampoco puede legitimarse la segregación étnica o religiosa aduciendo que la homogeneidad es un prerrequisito para la tolerancia. En consecuencia la India rechaza por completo la referencia infundada del Pakistán al estado indio de Jammu y Cachemira, una parte integrante del país, cuyo pueblo ha elegido y reafirmado una y otra vez su destino mediante procedimientos libres, justos y democráticos. Fue un intento flagrante del Pakistán de desviar la atención de su triste historial de graves violaciones de los derechos humanos. Sería aconsejable que el Pakistán examine sus propios asuntos antes de formular afirmaciones infundadas y se abstenga de utilizar este foro para distraer la atención de los importantes temas que se están tratando.

34. **El Sr. Weisleder** (Costa Rica) dice que para Costa Rica, un país multicultural y multiétnico,

totalmente comprometido con la eliminación de todas las formas de discriminación racial, el reconocimiento de las personas de origen africano como grupo vulnerable y la calificación del comercio de esclavos como un delito de lesa humanidad fueron logros fundamentales. El racismo y la discriminación deben movilizar las conciencias nacionales y Costa Rica se ha fijado como objetivo cumplir con el compromiso asumido voluntariamente en la Conferencia de Durban y hacer frente al desafío de ayudar a la población vulnerable por motivos étnicos.

35. Con respecto al racismo, el Gobierno está aplicando un enfoque sistemático, en cumplimiento de las observaciones y recomendaciones finales surgidas del proceso de presentación de informes de los órganos creados en virtud de tratados. En consecuencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por conducto de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos, y con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, continuó con su labor relativa a un Plan Nacional Contra el Racismo y la Discriminación. Se espera que el Plan, en cuya redacción se está trabajando por medio de un proceso inclusivo, en el que participan todas las partes interesadas y con la participación activa y el compromiso pleno de la sociedad civil, a través de una junta consultiva, echará los cimientos de una política pública orientada hacia el futuro para combatir la discriminación a través de las instituciones del Estado, así como de una posible política de derechos humanos integral.

36. Entre otras actividades cabe mencionar la creación de una Comisión de Estudios Afrodescendientes y la Comisión Nacional Afrocostarricense, integrada por funcionarios del Gobierno, universitarios y dos exparlamentarios de origen afrocaribeño, la promulgación en 2010 de la Ley de Migración y Extranjería y nuevas categorías de autoidentificación en el censo de población de 2011, que permitió un análisis más adecuado y el desarrollo de sectores.

37. Si bien se ha avanzado en la lucha contra el racismo y la intolerancia, ningún país puede afirmar que está libre de ese flagelo. Costa Rica espera que los sentimientos racistas y el extremismo político resultantes de la crisis socioeconómica en Europa serán neutralizados pacíficamente por la mayoría. Es esencial despolitizar el enfoque del racismo y concentrarse en

las necesidades de las víctimas. También es esencial adoptar medidas concretas para promover el diálogo intercultural y el respeto por la diversidad, combinándolos con la educación en materia de derechos humanos.

38. *La Sra. Šćepanović (Vicepresidenta) ocupa la Presidencia.*

39. **El Sr. Nazarian** (Armenia) dice que el derecho a la libre determinación es un componente importante y una garantía eficaz de la promoción y el respeto de los derechos humanos. Ese principio jurídico sustantivo fue reconocido como un derecho fundamental, al que Armenia considera como norma vinculante y universal del derecho internacional que tiene la obligación de aplicar con arreglo a los compromisos asumidos a nivel internacional. La violación de ese derecho tiene diversas repercusiones, como los conflictos armados, los desplazamientos internos y las crisis de refugiados.

40. Aunque las heridas de la guerra de Nagorno-Karabaj aun no han cicatrizado, Azerbaiyán está intentando comenzar una nueva guerra utilizando la propaganda del Estado y predicando el odio para incitar a una peligrosa “armenofobia” que ya ha accionado las alarmas a nivel internacional. La obstinada difusión de falsas acusaciones que realiza ese país, así como la glorificación y gratificación de un oficial del ejército de Azerbaiyán, condenado por el asesinato de un oficial armenio, demuestra que está poniendo en peligro la coexistencia pacífica. El perdón presidencial otorgado recientemente y la alabanza constante de ese acto atroz abre la puerta a la reiteración de crímenes motivados por cuestiones étnicas e ilustra la falta de respeto al estado de derecho y el culto al poder ejercido por la fuerza. Es un ejemplo atroz de impunidad permanente que contradice el propósito humanitario de los instrumentos del derecho internacional, a la vez que desafía todo el sistema de derechos humanos y pone en peligro la paz y la seguridad en la región.

41. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general deben hacer oír su preocupación y adoptar con prontitud medidas apropiadas ya que la multiplicación peligrosa de manifestaciones de xenofobia y racismo crean un clima de desconfianza y hacen dudar si ese país comprende los objetivos de la Organización. Su país valora el papel y el mandato de las Naciones Unidas, en los que

se reconoce el deber de los Estados de adoptar medidas categóricas para eliminar el racismo.

42. **La Sra. Gunnarsdóttir** (Islandia) dice que la Constitución de su país y dos disposiciones del Código Penal General salvaguardan contra la discriminación con motivos de raza, etnicidad o creencias. Además, el Código Penal prohíbe todas las formas de incitación al odio, que cuando violan los derechos humanos de una persona no están amparadas por el derecho a la libertad de expresión. Esta circunstancia quedó reafirmada por una decisión reciente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Puesto que valora la libertad de expresión como derecho humano fundamental, el Gobierno realizó un examen integral de la legislación y hace poco presentó al Parlamento un informe que contenía una sinopsis de las modificaciones sugeridas a la legislación del país, tomando como base e incorporando algunas de las leyes y prácticas óptimas sobre la libertad de expresión más convincentes de todo el mundo.

43. Es de importancia fundamental tratar de lograr la ratificación universal y la plena aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que en modo alguno ha perdido importancia teniendo en cuenta las expresiones diarias de racismo en todo el mundo, incluso en los deportes. La oradora reafirma el apoyo permanente de Islandia a la Declaración y Programa de Acción de Durban ya que convierten a las víctimas de la discriminación en titulares de derechos y a los Estados en garantes de esos derechos.

44. Su país también reitera su apoyo de larga data al derecho a la libre determinación. Está decidido a contribuir a la realización del derecho inalienable a la libre determinación del pueblo palestino y sigue instando al Consejo de Seguridad a que recomiende a la Asamblea General que acepte a Palestina como miembro pleno. Hasta entonces Islandia apoyará cualquier decisión de los palestinos de solicitar que se le otorgue la condición de Estado observador no miembro.

45. **El Sr. Selim** (Egipto), tras recordar que el derecho a la libre determinación está en la primera línea de los pactos, las declaraciones y la resoluciones internacionales relativos a los derechos humanos, dice que pese a que las Naciones Unidas han logrado avances significativos en esta materia la Organización se ha visto politizada permanentemente cuando se ha

tratado del derecho del pueblo palestino a la libre determinación. A diario se violan los legítimos derechos de ese pueblo, pese a los informes y resoluciones aprobados sobre esta cuestión. Manifiesta su grave preocupación por la decisión unilateral de Israel de suspender la cooperación con el Consejo de Derechos Humanos, lo que establece un precedente peligroso, que si se pasa por alto socavará el papel efectivo y el mandato del Consejo.

46. Egipto reitera su llamamiento a favor de la aplicación plena de las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación. La comunidad internacional tiene la responsabilidad moral y jurídica de evitar que se repitan las violaciones de los derechos humanos y hacer rendir cuenta de sus actos a quienes las cometen. Su país también espera que el próximo informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 incluya recomendaciones sobre la forma en que el Consejo debe cumplir con su papel. La elección del tema del debate general del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General subraya la necesidad de que la mediación es objetiva y eficaz. Pese a los múltiples esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y sus organismos para poner fin a la descolonización, la tarea sigue inconclusa y se necesitan mayores esfuerzos internacionales para lograrlo. Su país acoge con beneplácito el informe del Comité Especial de Descolonización. Al declarar al período 2011-2020 como el tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo se está emitiendo un mensaje adecuado y se alentará a todas las partes a que aceleren sus esfuerzos por lograr resultados tangibles. El orador insta a las Naciones Unidas a cumplir plenamente con su responsabilidad de garantizar el derecho incondicional a la libre determinación creando la confianza necesaria para alcanzar una paz justa y duradera en el Oriente Medio y hacer posible que el pueblo palestino pueda establecer el Estado de Palestina en las fronteras de 1967, con Jerusalén Oriental como su capital.

47. **El Sr. Musayev** (Azerbaiyán) dice que la libre determinación es un principio fundamental del derecho internacional moderno, que se aplica a los pueblos de los territorios no autónomos o sujetos a la subyugación u ocupación extranjera. La Corte Internacional de Justicia reafirmó ese concepto en su opinión consultiva de 2010 y varias resoluciones de la Asamblea General

sobre el tema sostuvieron la misma posición, considerando los actos de intervención militar extranjera como una supresión del derecho a la libre determinación y haciendo un llamado a los Estados responsables a poner fin a la intervención y la ocupación. Sin embargo, se han seguido produciendo casos flagrantes de tergiversación de este principio, especialmente cuando se emplea incorrectamente para justificar actos prohibidos inequívocamente por el derecho internacional. Alegar que se trata de un caso de libre determinación cuando se han producido violaciones como las señaladas es insostenible.

48. Las permanentes agresiones de Armenia contra Azerbaiyán y las incitaciones a la secesión unilateral de partes de su territorio mediante el uso ilegítimo de la fuerza son algunas de las violaciones notorias al derecho internacional. Otras organizaciones políticas e instituciones jurídicas internacionales han reafirmado las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, aprobadas en respuesta a la ocupación de territorio de Azerbaiyán, que se ha vuelto ilegal por la creación de una entidad subordinada separatista, establecida sobre bases étnicas. Las alegaciones revisionistas de Armenia sobre la libre determinación son insostenibles en el marco del derecho internacional y es preciso dejar bien claro que ese derecho no se ha logrado por medios ilegales, circunstancias políticas o manipulación.

Declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta

49. **El Sr. Kariv** (Israel) dice que es surrealista escuchar al representante de Siria hablar sobre la protección de los civiles y los derechos humanos cuando su Gobierno sigue masacrando a su propio pueblo diariamente y ha dado muerte a decenas de miles de hombres mujeres y niños. Ya es hora de que ese régimen desesperado deje de usar a Israel para distraer la atención al tiempo que barre bajo la alfombra sus propias atrocidades. La representante de Palestina ha elegido una vez más hacer uso de este foro para formular declaraciones incendiarias en lugar de dar los pasos adecuados en favor de la paz. De hecho Israel está comprometido con la promoción de la libre determinación del pueblo palestino mediante una solución biestatal, lado a lado con el Estado nación del pueblo judío. La representante y otros oradores han omitido convenientemente el hecho de que los múltiples ofrecimientos de negociación formulados por el Primer Ministro israelí desde su asunción han sido

rechazados una y otra vez pues aparentemente las autoridades palestinas prefieren criticar a Israel en los foros internacionales. Debería abstenerse de distorsionar las normas internacionales, dejar de reprochar a Israel y empezar a cooperar con su país.

50. **El Sr. Butt** (Pakistán) recuerda que Cachemira es un territorio en litigio reconocido internacionalmente como tal y con respecto al cual sigue pendiente un arreglo definitivo, como se reconoce en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Con respecto a la libre determinación del pueblo de Cachemira a través de elecciones, es bien sabido que esos procesos han sido rechazados tanto por el Consejo de Seguridad como por el pueblo y los líderes de ese territorio. Además, ningún proceso electoral realizado por la India puede sustituir un plebiscito libre e imparcial como el dispuesto por el Consejo. El Pakistán lamenta las referencias hechas sobre una presunta situación de derechos humanos en el país, y si bien sería fácil señalar muchas violaciones documentadas cometidas por la India el orador no desea formular observaciones sobre asuntos internos de ese país. Sin embargo, Jammu y Cachemira no es un asunto interno de la India.

51. La declaración a la que se refirió el representante de la India refleja los puntos de vista del pueblo de Cachemira ocupada por la India, los medios de difusión internacionales y las organizaciones no gubernamentales. El Pakistán seguirá apoyando el derecho del pueblo de Jammu y Cachemira a determinar su destino en forma pacífica, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas. No es posible una solución fuera de un marco de cooperación, idea a la su país sigue adhiriendo.

52. **El Sr. Sahakov** (Armenia) dice que la declaración del representante de Azerbaiyán fue engañosa y tergiversa las causas y consecuencias del conflicto de Nagorno-Karabaj. Armenia nunca inició una agresión. Por el contrario, fue Azerbaiyán quien inició una guerra en gran escala contra el pueblo de Nagorno-Karabaj, obligándolo a tomar las armas para defenderse. Ese país es responsable de violaciones sistemáticas al estado de derecho y las libertades fundamentales y los derechos humanos, incluso el de la libre determinación.

53. La situación actual en la región se origina en la decisión de Azerbaiyán de emplear la fuerza para reprimir al pueblo de Nagorno-Karabaj e impedirle el

ejercicio de ese derecho. Azerbaiyán violó las resoluciones del Consejo de Seguridad que instan a las partes a llevar a cabo negociaciones en el marco del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). La negativa de ese país a entablar negociaciones directas con los representantes elegidos de Nagorno-Karabaj y su posición hostil hacia Armenia es el principal impedimento para resolver esa cuestión. Mientras tanto, Armenia interpuso sus buenos oficios con los líderes de Nagorno-Karabaj para lograr una solución pacífica al conflicto.

54. **La Sra. Alsaleh** (República Árabe Siria) dice que la declaración del representante de la Potencia ocupante es inexacta y tiene por objeto desviar la atención de los hechos ocurridos en su país. Esa delegación representa una autoridad que ha ejercido la discriminación racial durante más de 60 años en los que ha asesinado, violado e impuesto un bloqueo. Las expresiones de preocupación del representante sobre el destino del pueblo palestino sólo sirven a sus propios intereses. El Gobierno de la República Árabe Siria aguarda con impaciencia que Israel, la Potencia ocupante, evacue el Golán. Su Gobierno seguirá llamando la atención de la comunidad internacional a los actos de la Potencia ocupante mientras dure la ocupación de los territorios árabes.

55. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina) dice que es lamentable que la delegación de Israel siga formulando las mismas afirmaciones tergiversadas y distorsionadas año tras año. El hecho es que Israel, en su condición de Potencia ocupante, sigue violando el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y las resoluciones de las Naciones Unidas, contradiciendo sus falsas alegaciones respecto de sus deseos de paz y el hecho de ser un país amante de la paz. Mientras tanto sigue demoliendo hogares palestinos y desplazando a sus habitantes, construyendo asentamientos ilegales y dando rienda suelta a colonos racistas. Israel debe cesar de formular declaraciones falsas de paz y en lugar de ello poner fin a sus violaciones contra una población indefensa. Solo imperará la paz y la seguridad cuando Israel ponga fin a la ocupación y las violaciones. Su delegación y el resto de la comunidad internacional seguirá echando luz sobre todas las violaciones de Israel hasta que se haga justicia y se lleve la paz al pueblo palestino.

56. **El Sr. Kumar** (India) dice que la referencia del representante del Pakistán al estado de Jammu Y

Cachemira es infundada e interfiere con los asuntos internos de su país ya que esa región es parte integrante de él. El pueblo de Jammu y Cachemira eligió pacíficamente su destino, de conformidad con las prácticas democráticas.

57. **El Sr. Musayev** (Azerbaiyán) dice que las observaciones formuladas por el representante de Armenia son un intento por inducir al error a la comunidad internacional. Los actos de Armenia en favor de la secesión unilateral de Nagorno-Karabaj de su país nunca fueron pacíficos y sus alegaciones tampoco son coherentes con las normas del derecho internacional. La situación tras la independencia de Azerbaiyán y los actos de Armenia son evidentes. Hay abundantes pruebas documentadas que indican que Armenia desencadenó una guerra, ocupó su país y sus territorios, incluidos el de Nagorno-Karabaj y siete distritos adyacentes, y llevó a cabo acciones de depuración étnica. También estableció una entidad subordinada separatista en territorio capturado a Azerbaiyán, creada sobre bases étnicas. Durante la guerra se cometieron los crímenes más graves.

58. El orador llama la atención a las cuatro resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que condenan los actos de Armenia, hace un llamamiento para que ese país se retire y confirma que Nagorno-Karabaj es parte de su país. La comunidad internacional ha dejado bien en claro que cualquier intento de Armenia por alentar, promover o sostener la secesión de Nagorno-Karabaj es una violación del principio de respeto a la integridad territorial de estados soberanos. Lo que Armenia describe como el ejercicio pacífico del derecho a la libre determinación por el grupo étnico armenio que vive en Azerbaiyán fue calificado por el Consejo de Seguridad y otras organizaciones internacionales como el empleo ilegal de la fuerza y la comisión de otros crímenes es motivo de grave preocupación para la comunidad internacional.

59. **El Sr. Butt** (Pakistán) insta al representante de la India a referirse a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. La única manera de resolver la controversia de Jammu y Cachemira es elevarla a un foro internacional y satisfacer las aspiraciones del pueblo de Cachemira. El Pakistán está comprometido con una resolución pacífica de buena fe de la controversia.

60. **El Sr. Sahakov** (Armenia) dice que la respuesta del representante de Azerbaiyán distorsiona los hechos. Las referencias a la ocupación y la agresión carecen de fundamento y demuestran que ese país no tiene interés en lograr una solución sobre la base del derecho internacional y reflejan una violación sistemática del estado de derecho y de las libertades fundamentales. El pueblo de Nagorno-Karabaj ejerció su derecho inalienable a la libre determinación, de conformidad con el derecho internacional, celebró elecciones libres y limpias y tiene instituciones políticas estables, autoridades legítimas, un Gobierno en funcionamiento y una magistratura independiente. Asimismo, la sociedad civil sigue participando en el proceso político. Armenia considera de suma importancia la justicia, el estado de derecho y el mantenimiento de la paz y la seguridad y la promoción y protección de los derechos humanos en la región.

61. **El Sr. Musayev** (Azerbaiyán) dice que la respuesta del representante de Armenia es inexacta, carece de contexto y solo refleja el hecho de que ese país no busca la paz en la región. Resulta irónico escuchar esas observaciones cuando es Armenia la responsable de desencadenar una guerra contra Azerbaiyán y cometer graves crímenes internacionales durante el conflicto.

62. Armenia, que ha expulsado de su propio país y de las zonas ocupadas de Azerbaiyán a todas las personas no armenias y ha creado culturas monoétnicas, debería ser la última en hablar de derechos humanos, estado de derecho y justicia. La disertación que hizo el representante de ese país a la víctima de la agresión es un abierto desafío al proceso de solución de la controversia y amenaza la paz y la seguridad internacionales. El orador tiene confianza en que Armenia será obligada a enunciar sus reclamos territoriales respecto de las naciones vecinas y establecer relaciones civilizadas con todos los países de la región.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.